REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I. DATOS GENERALES:

1. Denominación: Reglamento de Convivencia Escolar
2. Área: Comité de Gestión y Bienestar Estudiantil (CGB)
3. Institución Educativa: El Buen Pastor de Ñaña
4. Directora: Mg. Zoila Fernanda Ríquez Rodríguez
5. DRE/UGEL: Vitarte - 06
6. Vigencia: Marzo – Diciembre 2023

II. IDENTIDAD:

1. **Misión**
   Somos el sistema educativo de la Iglesia Adventista del Séptimo Día que busca restaurar en el ser humano la imagen de Dios promoviendo el desarrollo integral del educando, formando ciudadanos autónomos y comprometidos con Dios, con el bienestar de la comunidad y de la patria.

2. **Visión:**
   Ser un sistema educativo reconocido en la comunidad por su calidad y excelencia fundamentado en principios bíblico-cristianos.

III. PRINCIPIOS:

1. La educación es un proceso que abarca todo el ser, en esta vida y la eternidad
2. Dios es la fuente de todo verdadero conocimiento.
3. La educación de la mente es la base para el desarrollo de las demás facultades.
4. Nuestro primer deber hacia Dios y nuestros semejantes es el autodesarrollo.
5. Trabajo útil, Sagradas Escrituras, naturaleza y vicisitudes del conocimiento designadas por Dios.
6. Todo ser humano está dotado de facultades semejantes a la de su Creador.
7. El pecado degradó la imagen y semejanza divina en el hombre.
8. El objetivo de la verdadera educación es restaurar en el hombre la imagen y semejanza del Hacedor.
9. La verdadera educación desarrolla en los jóvenes la facultad de pensar por si mismos.
10. Una persona debiera tener como blanco la perfección del intelecto y la pureza de carácter ángeles.
11. El verdadero maestro se esforzará para alcanzar la más alta norma de excelencia en sus estudiantes.

12. La amistad con Dios y aceptación de su conducción nos da poder para amoldar nuestro carácter realizar los más nobles ideales.

IV. FUNDAMENTO:

La Institución Educativa Adventista El Buen Pastor de Ñaña, es una institución educativa cristiana que se rige por principios y normas que promueven un clima de respeto, armonía, justicia y solidaridad en nuestra comunidad educativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y el Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337).

A través del establecimiento de pautas de comportamiento y medidas correctivas, se fortalecen los valores integrales de nuestros estudiantes, con el objetivo de fomentar su desarrollo socioemocional.

V. OBJETIVO:

El cumplimiento del reglamento de convivencia escolar permite que el estudiante desarrolle valores universales para que, en el presente y futuro, lo ayuden a conducirse de manera inteligente, juiciosa, sabia y exitosa dentro y fuera de la institución educativa.

VI. REGLAMENTO:

El reglamento de convivencia escolar es promovido bajo el concepto de *Compromiso de Honor* en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria, con el fin de establecer un convenio personal del estudiante y padre de familia con la institución educativa en el cumplimiento de nuestras normas de convivencia.

COMPROMISO DE HONOR DEL APODERADO INICIAL – 1ERO Y 2DO GRADO

Yo, en mi calidad de apoderado, me comprometo a que mi hijo(a) cumpla las normas estipuladas en el presente COMPROMISO DE HONOR con la finalidad de fomentar el desarrollo autónomo de los estudiantes. Estoy informado(a) y acepto que:

PRESENTACIÓN PERSONAL:

I. HIGIENE
   1. Participar de las clases aseado(a).
   2. Varones: Corte escolar, evitar los cortes de moda y con diseño.
   3. Damas: Mantener el cabello natural debidamente recogido en una sola cola, sin tintes, ni cortes inadecuados; sujetados con un collet y una cinta, ambas de color azul noche.
   4. No enviar al estudiante con maquillaje, pulseras, aretes, pinturas y diseños en las uñas.

II. UNIFORME

1. Presentarse a clases con el uniforme institucional todos los días y en las actividades oficiales del Colegio.
2. En todas las presentaciones del colegio, la vestimenta debe ser sencilla, con pudor y limpieza.
3. Usar zapatillas: blancas, negras o azules oscuras como parte de uniforme escolar (Buzo).
4. En temporada de invierno: Se permitirá el uso de casacas, caffarenas, guantes, chalinas y gorras de color blanco o azul noche, sin diseño ni estampados.
5. En temporada de verano: Se permitirá el uso de gorras azul o negro.
6. Enviar un polo de cambio de color blanco sin diseño ni estampado.

ASISTENCIA

1. Asistir puntualmente a la institución respetando las horas de inicio y término de clases indicadas en el horario (8:30 - 12:30 p.m.)

ÚTILES ESCOLARES

1. Es de su responsabilidad que el estudiante cuente con todos los útiles escolares necesarios para el logro de los aprendizajes. Considerar la entrega dentro de los 30 días a partir del inicio de las clases.
2. Tener en la mochila, para uso personal, sus implementos de bioseguridad: mascarillas, alcohol, etc.

COMPORTAMIENTO DURANTE LAS CLASES

Considerando los principios que rigen la educación adventista reforzaré las siguientes prácticas:

1. Ser cortés y respetuoso en mi trato.
2. Conversar y contestar en forma alturada y culta, evitando el empleo de expresiones soeces.
3. Respetar en todo momento al personal administrativo, docente y personas en general.
4. Evitar tomar cosas de compañeros sin el permiso de ellos. En caso de deterioro o pérdida asumir el costo de reposición inmediata.
5. Mantener la reverencia en los cultos y programas de adoración a Dios y respetar las creencias bíblicas que sostienen las Sagradas Escrituras.
6. Cumplir las normas de convivencia del aula.

CONSUMO DE ALIMENTOS Y CUIDADO DE LA SALUD

1. El horario destinado para el consumo de los alimentos será únicamente en la hora de receso, pausas activas y con la indicación de la maestra.
2. Enviar una lonchera saludable, evitando todo tipo de productos altos en azúcares y sal que perjudiquen la salud y el aprendizaje.
3. Enviar una botella con agua pura todos los días de acuerdo a las necesidades de su hijo(a).

4. Fomentar el buen descanso respetando las horas de sueño apropiadas para un estudiante.

CUIDADO DEL MOBILIARIO, MEDIO AMBIENTE Y MATERIALES PERSONALES

1. Mantener en buen estado el mobiliario que utilice en el colegio.
2. Mantener limpio mi espacio de trabajo, los SSHH, el aula y patio escolar.
3. En caso de dañarlo, el apoderado asumirá el costo de la reparación y aceptará las sanciones correspondientes.
4. Colocar nombre y apellido a las prendas escolares. El colegio no se hace responsable en caso de confusiones y pérdidas de las mismas.

EN CASO DE CLASES VIRTUALES

1. Mantener con el mínimo ruido, buena iluminación, evitando en lo posible la contraluz para las clases virtuales.
2. Mantener la cámara encendida durante las horas de clase y velar por el buen funcionamiento del micrófono.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

1. Desarrollar las tareas y responsabilidades de manera honesta, fomentando en todo tiempo el desarrollo autónomo de sus actividades.
2. Entregar a tiempo las tareas y actividades asignadas.
3. Participar activamente de las actividades institucionales demostrando compromiso en la formación integral de su hijo(a).

COMUNICADOS Y PERMISOS

1. Estar pendiente de las citaciones, comunicados y otros que se difunden a través de los diversos canales de comunicación institucionales.
2. Acatar todas las disposiciones de la Institución, incluso las que se dan en forma verbal.

COMPROMISO DE HONOR:

Me comprometo a cumplir todas las disposiciones establecidas en este compromiso de honor y lo estipulado en el Reglamento Interno del Colegio. De no hacerlo, se derivará a las instancias correspondientes.

Ñaña,_____de_____2023

_____

Firma y huella digital del padre/madre

_____

Firma del representante del CGB

COMPROMISO DE HONOR DEL ESTUDIANTE 2023 NIVEL PRIMARIA - SECUNDARIA

El cumplimiento del reglamento institucional permite que el estudiante desarrolle valores universales para que, en el presente y futuro, lo ayuden a conducirse de manera inteligente, juiciosa, sabia y exitosa dentro y fuera de la institución educativa.

La I.E.A. "El Buen Pastor" de Ñaña, es una Institución Educativa Cristiana que se rige por las normas y principios de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, y viene trabajando para garantizar un ambiente estudiantil saludable y de respeto, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y el Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337).
Yo, _____, en mi calidad de estudiante del ____ Grado del Nivel Secundaria, voluntariamente me comprometo a cumplir con las normas estipuladas en el presente COMPROMISO DE HONOR:

1. La presentación personal y la higiene constituyen parte importante de la educación integral; por lo tanto, me comprometo y acepto asistir a clases correctamente uniformado, teniendo en consideración lo siguiente:

<table>
<tr><th>DAMAS</th><th>VARONES</th></tr>
<tr><td colspan="2">

En el arreglo personal, mi vestimenta como estudiante será con pudor, sencilla, pulcra y modesta.
Usar el polo de la institución (polo blanco con cuello azul). No está permitido polo de otros colores, estampados o camisetas que no correspondan al uniforme oficial de la institución.
Colocar nombre y apellidos en mis prendas escolares. El colegio no se hace responsable en caso de confusiones y pérdida de las mismas.
No añadir: parches, insignias, etc., ni modificar el diseño original del uniforme escolar (pantalón o buzo).
Usar únicamente zapatillas blancas o negras como parte del uniforme escolar (buzo).
No usar pulseras, aretes, anillos, piercing, tatuajes, pinturas y otros de cualquier índole.

</td></tr>
<tr><td>

Mantener el cabello natural debidamente recogido en una sola cola, sin tintes, ni cortes inadecuados; sujetados con un collet y una cinta, ambas de color azul noche.
En caso de tener el cabello corto, éste será sujetado con ganchos negros y vincha de color azul noche.
No usar maquillaje de ninguna clase (labiales, delineadores en ojos, cejas o labios, polvos etc.).
Mantener mis uñas cortas y limpias, sin ningún tipo de esmaltes u otros tintes.

</td><td>

Mantener, únicamente, el cabello corto, sin diseños, peinado, limpio (corte escolar). Queda terminantemente prohibido los cortes con diseño que son ajenos al reglamento de la institución.
Mantener las uñas cortas, limpias y libres de diseños.

</td></tr>
<tr><td colspan="2">

Uniforme adicional opcional (únicamente por temporada de invierno):

Casaca oscura, cafarena, Guantes o gorras de color negro, blanca o azul marino sin dibujos adicionales.

</td></tr>
</table>

2. Asistir puntualmente a la institución respetando las horas de inicio y término de clases indicadas en el horario escolar.
3. Manejar una AGENDA ESCOLAR PERSONAL para la organización de las actividades académicas, registrando en ella los datos personales auténticos, portarla y mantenerla en buen estado. Asimismo, usarla correctamente para todos los requerimientos académicos. (Con la carátula institucional en la tapa)
4. Asistir puntualmente a cada clase en el salón y/o ambiente donde corresponda.
5. En caso de inasistencia al colegio por razones de salud u otra índole, mi apoderado debe justificar mediante un Formato Único de Trámite (FUT) al CGB en un plazo no mayor a 48 horas. Asimismo, es mi responsabilidad ponerme al día con las clases y actividades desarrolladas.
6. Si tuviera alguna enfermedad contagiosa o no contagiosa, deberé cumplir mi ciclo de recuperación en casa (no asistiré al colegio), comunicaré al Orientador Escolar y presentaré el certificado médico al reincorporarme.
7. Toda tardanza será reportada al padre de familia a través de aplicativo Lamb School, WhatsApp o llamada telefónica.
8. El evadirme de la Institución Educativa o salir de casa con dirección a ella y no llegar, implicará una falta Muy Grave, la cual pasará a la Comisión de Disciplina para aplicar las medidas correctivas.
9. No se me permite salir de la Institución Educativa durante las horas de clases, salvo cuando mi padre, madre o apoderado se apersone y solicite autorización al CGB.
10. Es mi responsabilidad tener todos los útiles necesarios solicitados con anticipación, para evitar distracciones durante la hora de clase. (Dentro de los 30 días a partir del inicio de las clases escolares contaré con los útiles solicitados)
11. Respetar toda pertenencia ajena e institucional; de causar algún daño subsanaré dentro de las 48 horas.
12. El horario permitido para el consumo de los alimentos será únicamente en la hora de recreo. No está permitido comer en las horas de clases.
13. No se me permite vender ningún tipo de artículo, alimento o bebidas dentro del Colegio
14. No organizar ni participar de actividades que puedan lesionar la integridad física o atentar contra la vida, el patrimonio y la libertad de las personas; dañar bienes de la institución, tales como: pintar paredes, carpetas, enseres del aula, del baño y demás ambientes; realizar grafismos u ocasionar desmanes que alteren el orden. Este ítem se considera falta grave
15. Mantener en buen estado el mobiliario y los enseres de la Institución Educativa. De causar algún daño asumiré el costo de la reparación y la sanción correspondiente. Este ítem se considera falta grave.
16. Mantener limpio el patio, dispensadores de gel, servicios higiénicos y aulas, depositando los desperdicios y papeles en los tachos colocados para este fin.
17. Están prohibidas las parejas sentimentales y las expresiones románticas dentro y fuera de la institución. Es una falta muy grave, la existencia de las mismas serán derivadas al CGB.
18. Ser cortés y respetuoso(a) dentro y fuera de la Institución Educativa, saludando, ayudando y expresándome de manera alturada y culta. Está prohibido el empleo de expresiones soeces, peyorativas o palabras de doble sentido.

19. Respetar en todo momento al personal administrativo, docente y al personal en general (limpieza, mantenimiento, etc.); se considera una falta muy grave el incumplimiento de esta norma.
20. Acatar, sin ninguna objeción, todas las disposiciones pertinentes de la IE, incluso las que se dan en forma verbal.
21. Manifestar respeto por las actividades espirituales que organice la Institución Educativa: meditaciones en el aula, semanas de oración, capillas y otros.
22. No participar de ningún tipo de acoso o agresión como apodos, burlas, insultos y amenazas en todas sus formas y medios (físico, verbal, psicológico, electrónico, redes sociales y otros) que atentan contra la integridad de los compañeros, dentro y fuera de la Institución; de incidir en ello, la falta será informada inmediatamente al CTOE, quien convocará a la Comisión de Disciplina para aplicar las medidas correctivas en cumplimiento a la ley N° 29719 y al DS.010-2012 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas del país. Este ítem se considera falta muy grave
23. No participar de juegos de azar, hacer apuestas o juegos que atentan contra mi salud física y/o mental.
24. No fomentar, organizar y asistir a reuniones sociales, campos abiertos, salidas en grupo o lugares, haciendo uso del uniforme de la Institución Educativa (polo, buzo) donde se permita o promueva el consumo de bebidas alcohólicas, drogas, cigarros y otros insumos que vayan contra los principios de la Institución y mi integridad física. Se considera una falta muy grave que, de incidir en ello, se convocará a la comisión de disciplina para las sanciones correspondientes.
25. No participar de la difusión y/o visualización de material pornográfico en todas sus formas y medios (celulares, revistas, CD, DVD, iPad, laptop, Tablet y otros), dentro y fuera de la institución. Se considera falta muy grave.
26. Se prohíbe traer a la IE elementos distractores tales como: celular, IPad, iPhone, Tablet, o cualquier dispositivo electrónico, así también, juegos de cartas, videos, revistas, periódicos, cosméticos, juguetes, mascotas, almohadas, pelotas y objetos que puedan distraer al estudiante en la jornada académica, salvo que el docente lo solicite o autorice como material didáctico. En caso de incumplimiento a esta norma, el padre de familia acepta que dichos objetos sean retenidos por el CGB para ser posteriormente entregados personalmente al padre/madre de familia o tutor legal hasta por una segunda vez, de reincidir, el dispositivo quedará en decomiso hasta el término del periodo escolar. Asimismo, el estudiante asume la responsabilidad por la pérdida o deterioro de los objetos mencionados quedando la IE exenta de cualquier pago ante la pérdida de las mismas. La falta a este ítem se considera grave.
27. Abstenerse de traer a la Institución Educativa objetos punzocortantes e inflamables sin autorización.
28. Se considera una falta grave apropiarse de lo ajeno, adulterar, modificar y falsificar documentos o firmas, así como cometer fraude y/o plagios en las asignaciones, cuadernos y exámenes. En caso de incidir asumiré las sanciones correspondientes. Este ítem se considera falta grave.
29. En los actos protocolares de la Institución Educativa, usaré vestimenta que guarde el decoro apropiado al evento (faldas por debajo de las rodillas, pantalones de caída clásica o recta).

30. Cumplir el presente compromiso de honor 2023, el cual tiene valor dentro y fuera de la Institución Educativa.
31. Si como estudiante no me adapto a las normas de convivencia institucional, entonces se me facilitará la opción de cambio del colegio, con el fin de continuar mis estudios en otra institución educativa.

Cláusulas de nuestro "Reglamento Interno 2023" que a la letra dice:

De la Convivencia de los Alumnos.
Art. 79°.- En el primer día de clases del año escolar se elabora con la participación de los estudiantes las normas de convivencia dentro del salón de clases. Documento que será firmado por los estudiantes presentes. Para ello, se considerará firma el nombre consignado del puño y letra del estudiante. Se considerará como documento a un papelote o cartulina, el mismo que será publicado en los interiores del salón de clases. El incumplimiento de estas normas quedará registrado en el anecdotario del aula.

Art. 80°.- El control de la convivencia tiene un sentido formativo, en el cual se considera a la persona como el recurso más importante. Las conductas inadecuadas de los alumnos serán clasificadas como faltas.

Art. 81**°.- Son faltas leves**:
a. Reiteración por tercera vez, en el no cumplimiento de las normas de convivencia dentro del salón de clases.
b. Usar maquillaje o prendas que no sean parte del uniforme.
c. No usar el uniforme escolar reglamentario sin justificación alguna.
d. El uso del celular dentro de la institución educativa en horario escolar, con excepción ante la autorización del docente para el uso como herramienta tecnológica de enseñanza – aprendizaje.

Art. 82°.- **Son faltas graves**:
a. Ser irrespetuoso, violento y descortés que dañe o perjudique su propia integridad y dignidad o de algún miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del salón de clases, incluyendo aquellos realizados por medios virtuales como redes sociales u otros.
b. Agredir físicamente a algún miembro de la comunidad educativa.
c. Evadir horas de clase estando en los interiores del colegio.
d. Ocultar la verdad y no asumir la responsabilidad sobre sus acciones negativas.
e. Hacer mal uso o dañar el mobiliario, los servicios higiénicos, materiales y recursos informáticos que proporciona la Institución Educativa.
f. Usar el nombre del Colegio, de sus autoridades, de sus profesores o del personal del colegio en general sin la debida autorización.
g. La reiteración de faltas leves.
h. No cumplir con los compromisos asumidos con el comité de convivencia escolar de la institución educativa.

i. Las expresiones románticas dentro de las instalaciones del local escolar, asimismo, fuera del local, portando o no el uniforme.

Art. 83°.- **Son faltas muy graves**:

a. Faltar el respeto, agredir física, moral y/o virtualmente a sus compañeros o algún otro miembro de la comunidad educativa dentro del local escolar.
b. La reiteración de las faltas graves.
c. Cometer hurto u otro hecho que configure una ilicitud.
d. Realizar acoso emocional, físico, sexual de toda clase hacia los estudiantes de la Institución Educativa. Realizar toda clase de abuso, prepotencia, agresión y coacción a sus compañeros.
e. Asistir a la Institución Educativa bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.
f. Introducir y/o consumir alcohol, tabaco, drogas ilícitas y otras sustancias de uso ilegal en el local de la Institución Educativa.
g. Traer consigo revistas y materiales que atenten contra la moral e innecesarias para las labores académicas, objetos punzo cortantes que no sean parte del material solicitado para la práctica de un curso.

Art. 84°.- **Sobre las medidas correctivas**:
En función de la falta cometida por el alumno; se busca como prioridad en la aplicación de la medida el respeto mutuo y habilidades socioemocionales, a fin de establecer y desarrollar relaciones positivas, tomar decisiones asertivas y responsables.

a. **Por faltas leves**, se procederá a dialogar con el estudiante y se le invitará a que sea él mismo que procese el error en su conducta y lo corrija. Determinando al alumno la medida correctiva mediante carta de compromiso firmado. Las medidas que se imponga a los estudiantes, son establecidas con un fin eminentemente educativo evitándose la humillación y brindando orientación y seguimiento correspondientes para su recuperación, asimismo se registrarán en el libro de incidencias.

b. **Por faltas graves**, se procederá a dialogar con el estudiante, se citará al padre de familia, se le comunicará sobre la conducta inadecuada y la falta cometida por su menor hijo y, se determinarán las medidas correctivas a cumplir su menor hijo. El compromiso del cumplimiento de la medida correctiva lo firma el padre de familia que participa del acto. Si ninguno de los padres de familia asiste al llamado sin motivo justificado, se procederá a informar el presunto abandono a los actores intervinientes conforme artículo 18° de la Ley 27337.

c. **Por faltas muy graves**, corresponde matrícula condicional para los alumnos hasta cuarto grado del nivel secundario, se citará al padre de familia, se le comunicará sobre la conducta inadecuada y la falta cometida por su menor hijo, firma el compromiso del cumplimiento de la medida correctiva que el Comité de Disciplina Institucional determine. Si ninguno de los padres de familia asiste al llamado sin motivo justificado, se procederá a informar el presunto abandono a los actores intervinientes conforme

al Artículo 18° de la Ley 27337. Para los alumnos del quinto grado del nivel secundaria, se informará a la Fiscalía de Familia por considerar un hecho lesivo que atenta a su continuidad educativa del menor, lo que se pone de conocimiento al padre de familia el cargo de recepción del informe presentado a dicha institución.

EN CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE COMPROMISO DE HONOR 2023 COMO PADRE DE FAMILIA Y ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADVENTISTA "EL BUEN PASTOR" DE ÑAÑA, FIRMO ESTE DOCUMENTO, COMPROMETIÉNDOME FIELMENTE A CUMPLIR TODAS LAS NORMAS Y DISPOSICIONES DETALLADAS EN ÉL.

Ñaña, ____ de _____ de 2023

_____
Firma y huella de padre/madre/apoderado

_____
Firma y huella del estudiante